



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0020/15

Lanús, 17 MAR 2015

VISTO, el expediente N° 901/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra urgente de maderas para la muestra del Observatorio Malvinas, por parte del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo establecido a la contratación directa por urgencia, según los términos previstos en la causal del Artículo 25 Inc. d) apartado 5 del Decreto 1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto N° 893/12;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "MADER SHOP SRL" y "DOMINGO GRECO E HIJOS SRL";

Que, del acta de apertura a fojas 39, Cuadro comparativo a fojas 40, opinión del área requirente a fojas 42 y la recomendación efectuada por la Dirección de Compras a fojas 47, la oferta presentada por la firma "DOMINGO GRECO E HIJOS SRL", en forma conjunta, resulta conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por el Artículo 25 Inc. d) apartado 5 del Decreto 1023/01 y artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa N° 33/2015 y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "DOMINGO GRECO E HIJOS SRL" (CUIT N° 30-71156078-1), por un monto total de \$ 5.210,00 (Cinco Mil Doscientos Diez pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.01.06.00.02.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 07-16.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ve

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS